

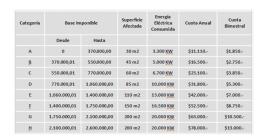
La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) recuerda que hasta el 31 de mayo estará vigente la recategorización del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Deberán recategorizarse aquellos contribuyentes cuyo nivel de actividad supere los parámetros establecidos por el Código Fiscal, por ejemplo respecto de su facturación, tomando en cuenta los últimos 12 meses.

Además de los ingresos, se consideran la superficie afectada y la energía eléctrica consumida para encuadrarse correctamente en la categoría correspondiente.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó, con el Código Fiscal 2023, un aumento de los topes para tributar Ingresos Brutos por el Régimen Simplificado. A partir de este año, se pueden incluir operaciones hasta \$4.229.990 de facturación anual, existiendo 8 categorías (de la A a la H) de acuerdo a los montos máximos de cada una.

A continuación se detalla el cuadro de categorías para 2023:



La recategorización deberán realizarla con Clave Ciudad a través de www.agip.gob.ar